

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 670/89-248/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Concejo manifestando la necesidad de fijar los valores de las Tasas a vencer durante el mes de agosto próximo, y;

CONSIDERANDO:

Que los recursos provenientes de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa por Servicios Cloacales constituyen el principal recurso de financiamiento Municipal;

Que el permanente incremento de las mismas, como así también la actualización de los salarios a percibir por los empleados municipales, lo hacen necesario;

Que los recursos provenientes de la Coparticipación de los últimos meses, no experimentaron un incremento acorde a las distintas erogaciones del Municipio y aún cuando en estos se ha obrado con la austeridad que aconsejaban las circunstancias;

Que en función a la política implementada a nivel nacional de no financiar al sector público, lo que obliga a tomar los recaudos necesarios tendientes a lograr el autofinanciamiento;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 670/89-248/89

Art. 1º) Establécese, para el mes de agosto de 1989, los siguientes valores por categorías, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos:

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>POR MTSL. DE FRENTE</u>	<u>POR MT2. DE SUPERF.</u>
PRIMERA	101,54	5,70
SEGUNDA	90,10	4,56
TERCERA	69,73	3,55
CUARTA	46,88	2,77
QUINTA	34,69	2,16
SEXTA	22,30	1,00

Mínimo por contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Urbanos: A 750 (Australes: Setecientos cincuenta)

Art. 2º) Establécese como Aportes para el S.A.M.Co., los siguientes valores, que rigen para el mes de agosto de 1989:

1º y 2º Categoría:	131,24
3º y 4º Categoría:	75,60
5º y 6º Categoría:	64,20

Art. 3º) Establécese para el mes de agosto de 1989, los siguientes valores para la Tasa de Servicios Cloacales:

Por metro cuadrado de superficie:	A 1,265
Por metro cuadrado de construcción:	A 2,860

Art. 4º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 24 de Julio de 1989.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL